

MEMORIA JUSTIFICATIVA Y RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN Y APERTURA DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Nº de expediente: EJIE-057-2019	Servicio de Mantenimiento de las aplicaciones del Departamento de Seguridad en Modalidad ANS.
----------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------

La contratación de Eusko Jaurkitzaren Informatika Elkarte, Sociedad Informática del Gobierno Vasco, EJIE S.A., está sujeta a las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

I. Justificación Necesidad

Se pretende establecer un modelo operativo de mantenimiento de aplicaciones que permita además mejorar el nivel de calidad y documentación de las mismas en base a objetivos cuantitativos. Con ello se aspira a aumentar el nivel de flexibilidad, predictibilidad y de respuesta al negocio, proporcionando un seguimiento y medición del servicio, y consiguiendo una reducción de los riesgos.

Es necesario este tipo de contratación para las aplicaciones del Departamento de Seguridad descritas en el presente pliego debido a las características del mantenimiento y evolución de las mismas, en el que se producen peticiones varias con un alto nivel de prioridad y necesidad de una resolución rápida y ágil.

EJIE mantendrá las funciones de control, dirección y de relación con el negocio, garantizando el compromiso de los niveles de servicio, con un único grupo de interlocución para toda la operativa, que en este caso, será el Grupo de Gestores ANS, en adelante, GGANS. El conjunto de funciones y responsabilidades asignados a dicho grupo serán realizados por los responsables funcionales de EJIE incluidos en el alcance del presente pliego de condiciones técnicas.

Un proyecto de estas características supone un proceso de cambio, que necesita de una metodología que garantice la continuidad del servicio y la adecuada transición del conocimiento y de responsabilidades.

La actividad objeto de contratación es necesaria para la prestación de un servicio que presta EJIE, y forma parte de su objeto social. Dicha actividad está incluida entre los servicios que pueden ser contratados, conforme a la Instrucción sexta de las Instrucciones sobre las buenas prácticas en la contratación de servicios de Gobierno Vasco, y su objeto no contiene prestaciones que con arreglo a la Instrucción quinta deben ser satisfechas con medios propios.

Su prestación no puede ser asumida con los recursos humanos y técnicos de que dispone EJIE siendo además inconveniente o imposible su reorganización. Los documentos contractuales elaborados en la fase de preparación del contrato incorporan las debidas garantías para dar

cumplimiento a la Instrucción octava, sobre las buenas prácticas en la celebración de contratos de servicios a fin de evitar que se incurra en los supuestos de cesión ilegal de trabajadores.

II. Objeto de contratación

El objeto de contratación es

Es objeto del presente pliego la contratación del servicio de mantenimiento y evolución del conjunto de aplicaciones informáticas del departamento.

Estos sistemas dan cobertura a las necesidades de automatización demandadas por el departamento de Seguridad del Gobierno Vasco.

Del mismo modo, dentro de la duración y alcance del contrato, es posible que con carácter excepcional se presente la necesidad del desarrollo de nuevas aplicaciones o sistemas de información de alcance reducido.

III. Procedimiento

Se tramita por el procedimiento abierto: Sujeto a regulación Armonizada.

El contrato tendrá carácter oneroso y naturaleza privada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 b) de la LCSP y a la condición de EJIE, como poder Adjudicador no Administración Pública.

IV. Presupuesto y valor estimado

Tiene un presupuesto máximo de 270.000,00€ sin IVA y 326.700,00€ con IVA, y un valor estimado de 540.000,00€ sin IVA.

V. Plazo de duración:

1 año desde la formalización del mismo. Se prevé una prórroga de hasta un año más.

VI. Criterios de solvencia

Contrato de Servicios. ☒

	Requerido / presentar licitadores en DEUC	A acreditar por la propuesta como adjudicataria
<p>☒ Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.</p>	<p>Prestación de servicios del tipo al especificado</p> <ul style="list-style-type: none"> • Requerido: <p>Que durante el periodo de referencia (2016, 2017 y 2018), la empresa licitadora:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ha prestado los servicios de desarrollo o mantenimiento de varios sistemas informáticos construidos con el framework UDA, por un importe total mínimo de 150.000 € sin IVA sobre esta arquitectura. • ha prestado servicios (por lo menos tres) de desarrollo o mantenimiento o proyectos, de varios sistemas informáticos relacionados con el ámbito de la gestión pública de Seguridad por un importe total mínimo de 150.000 € sin IVA. • ha prestado servicios (por lo menos tres) desarrollo o mantenimiento de uno o varios sistemas informáticos que resuelvan las funcionalidades de tramitación telemática de procedimientos administrativos, por un importe total mínimo de 150.000 € sin IVA, • ha realizado algún proyecto de Mantenimiento en “modalidad ANS “por un importe de más de 	

		<p>100.000€ sin IVA de naturaleza y tipología similar a la descrita en el pliego de condiciones técnicas correspondiente, del tipo al especificado en el objeto de contratación.</p>																								
<p><input checked="" type="checkbox"/></p>	<p>Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad</p>	<p>Certificados de buena ejecución</p> <p>Con el fin de asegurar la capacitación técnica del personal involucrado en la prestación del servicio, en el ámbito del uso de plataformas y sistemas corporativos, se establece como requisito la acreditación de dichos conocimientos en base a Certificaciones y Acreditaciones de asistencia a cursos de las personas propuestas por el licitador.</p> <p>En concreto, para el servicio de mantenimiento objeto del presente pliego, la empresa licitadora deberá presentar obligatoriamente personal certificado conforme al siguiente cuadro: o equivalentes</p> <table border="1" data-bbox="922 970 1545 1279"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Especialidad</th> <th colspan="2">Nº de certificaciones</th> </tr> <tr> <th>Analista</th> <th>Desarrollador</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PLATEA-Tramitación</td> <td>2</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Integración</td> <td>1</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Geremua</td> <td>2</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>UDA</td> <td>1</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Modelo SQA</td> <td>1</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Dokusi</td> <td>2</td> <td>2</td> </tr> </tbody> </table>	Especialidad	Nº de certificaciones		Analista	Desarrollador	PLATEA-Tramitación	2	2	Integración	1	1	Geremua	2	2	UDA	1	1	Modelo SQA	1	1	Dokusi	2	2	<p>Acreditará mediante currículums en los que se detallará exclusivamente la experiencia requerida. Se deberá adjuntar el currículo de los componentes del grupo de trabajo propuesto para la realización de las tareas y actividades del servicio objeto de contratación, junto con el perfil descrito. Para cada uno de los integrantes del equipo se deberá especificar lo requerido.</p> <p>Copias certificaciones. ITAs /TC2</p>
Especialidad	Nº de certificaciones																									
	Analista	Desarrollador																								
PLATEA-Tramitación	2	2																								
Integración	1	1																								
Geremua	2	2																								
UDA	1	1																								
Modelo SQA	1	1																								
Dokusi	2	2																								

		Todas ellas en vigor a fecha de acreditación de la solvencia.	
<input type="checkbox"/>	Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa		
<input type="checkbox"/>	Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de éste, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.		
<input type="checkbox"/>	Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato		
<input type="checkbox"/>	medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato		
<input type="checkbox"/>	Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años,		
<input type="checkbox"/>	Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente		

<input checked="" type="checkbox"/>	Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar	Empresa/porcentaje y tareas/	
-------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------	--

VII. Criterios de adjudicación

Característica Objeto de valoración		Puntos
Proposición Económica		55
Oferta Técnica		45
Calidad de la Propuesta Técnica para la ejecución del servicio		15
	Contenido y alcance de la propuesta	8
	Propuesta del servicio	7
Planificación y organización del servicio		10
	Planificación, cronograma y fases	5
	Modelo de gestión	2
	Resolución de incidencias	3
Metodologías		5
	Plan de aseguramiento y mejora de la calidad del servicio	3
	Entregables	2
Calidad del Equipo técnico propuesto		15
	Dimensionamiento y organización del equipo de trabajo	7
	Distribución del equipo de trabajo	6
	Planes de formación y actualización	2

VIII. Lotes

NO. No se ha dividido en lotes, puesto que las aplicaciones objeto de soporte están interrelacionadas y forman parte de un sistema integral del Departamento destinatario y por lo que los servicios objeto de contratación, deben de realizarse con un planteamiento global de las mismas, teniendo todas ellas requisitos y características comunes, y la gestión del soporte se realizan sobre un infraestructura framework común (con módulos horizontales comunes a todos los procedimientos, por ejemplo

notificaciones, control de errores, accesos etc), con lo que la división en dichos servicios no garantizaría que las aplicaciones den el nivel de calidad exigido, además de conllevar un incremento de plazos y por lo tanto de costes personales y de ejecución.

Al expediente se incorporarán el pliego de condiciones técnicas, pliego de condiciones particulares y resto de documentación descriptiva técnica en su caso, y será objeto de publicidad en la Plataforma Kontratazio Publikoa Euskadin-Contratación Pública en Euskadi, en la plataforma de licitación electrónica de Gobierno Vasco, y en el caso de estar sujeto a regulación armonizada en el Diario Oficial de la Unión Europea, y consta existencia de crédito, nº encargo 19/065.

Con todo lo hasta aquí expuesto, queda unida a la presente Memoria Justificativa, la Resolución que sigue a continuación,

Resolución del Director General de EUSKO JAURLARITZAREN INFORMATIKA ELKARTEA, A.B.- SOCIEDAD INFORMATICA DEL GOBIERNO VASCO, S.A. (EJIE), por el que se aprueba el expediente para la Contratación del “Servicio de Mantenimiento de las aplicaciones del Departamento de Seguridad en Modalidad ANS” (Expediente EJIE-057-2019). EXPEDIENTE PREPARADO EXCLUSIVAMENTE PARA LICITACIÓN ELECTRÓNICA.

Vista y examinada la Memoria Justificativa del Expediente de referencia,

RESULTANDO, que en el expediente se han observado los requisitos y principios básicos de la contratación del sector público establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Febrero de 2014.

RESULTANDO, que el expediente de contratación se tramita exclusivamente mediante licitación electrónica, por procedimiento abierto, ordinario y Sujeto a regulación armonizada,

RESULTANDO, que se aprueba el gasto, en atención al presupuesto máximo de licitación, 270.000,00€ IVA excluido y 326.700,00€ con IVA, y valor estimado 540.000,00€ IVA excluido.

Con todo lo anterior,

CONSIDERANDO, lo establecido en los artículos 116 y 117 de la LCSP, en relación al inicio y contenido de los expedientes de contratación y a la aprobación de los mismos.

CONSIDERANDO, que se adjuntan al expediente el Pliego de Condiciones Técnicas y Pliego de Condiciones Particulares, y resto de documentación técnica en su caso.

CONSIDERANDO, las facultades concedidas a mi favor por el Consejo de Administración de la Sociedad según constan en escritura pública otorgada ante el Notario Dña. Blanca Palacios Guillen, bajo el número de protocolo 130 de Fecha 2 de enero de 2017, que obra debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Álava,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la Contratación del “**Servicio de Mantenimiento de las aplicaciones del Departamento de Seguridad en Modalidad ANS**”, aprobar el gasto, de acuerdo al presupuesto y valor estimado establecidos en la Memoria Justificativa y los pliegos, y disponer la apertura del procedimiento del expediente de contratación nº **EJIE-057-2019**.

Segundo.- Publicar en la Plataforma Kontratazio Publikoa Euskadin-Contratación Pública en Euskadi, los correspondientes anuncios.

En Vitoria-Gasteiz, a 21 de Mayo de 2019

Director General de EJIE S.A.